



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL (R.C.E)
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00213 00
ASUNTO	PREVIO A ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES, REQUIERE PARTE ACTORA.

En respuesta a la solicitud que antecede del apoderado de la parte actora con respecto a la entrega de los dineros obrantes en el expediente, previo a ello el Juzgado lo requiere para que precise a órdenes de quien se elaboraran los títulos y el monto de los mismos; pues si bien hace referencia a que se autorice para el retiro, es necesario que sea puntual en tal sentido.

En cuanto al monto que solicita le sea autorizado a la codemandante Luz Adriana Castro Ossa, acorde con lo consignado por la Equidad Seguros; es necesario que la solicitud sea también avalado, en cuanto a quien recibirá la cantidad que se determine por los demás demandantes, toda vez que según los términos de la sentencia del Tribunal Superior de Medellín (archivo 08), la suma a la que se condenó a esa aseguradora fue para el pago a todos los demandantes; diferente a lo que solicita el abogado para él, por cuanto se atiende a la facultad de recibir que le confiriera la parte actora (archivo 27).

Finalmente se le pone de presente al memorialista que acorde con los montos que señale para la entrega, se puede hacer necesario el fraccionamiento de los títulos (ver archivos 29 y 30), lo que puede retrasar la entrega de los mismos.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 106

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 9 de julio de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a58b8fa06f978290d22065a8135077424e3428e3574aa35422799bcef4bc1e63

Documento generado en 08/07/2021 03:10:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**